



# INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL TIBASOSA

Aprobado mediante Resolución 080 del 22 de enero de 2009.

DANE: 215806000236 - NIT: 800.095.074-4

## ESTUDIOS PREVIOS

| 1. INFORMACIÓN GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.1 Fecha elaboración estudio:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 23 DE JULIO DE 2026                                                                                                                                                             |
| 1.2 Nombre Del Rubro:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | SEGUROS Y POLIZAS                                                                                                                                                               |
| 1.3 Código Del Rubro:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 2.003.001.1.2.02.02.007.003                                                                                                                                                     |
| 1.4 Valor Total estimado del contrato:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE (\$5.998.116.00)                                                                                     |
| 1.5 Objeto del Contrato:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | RENOVACION PÓLIZA GLOBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, MANEJO DE RECURSOS A CARGO DEL RECTOR Y DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y LOS BIENES MUEBLES DE LA INSTITUCIÓN |
| 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                 |
| <b>2.1 JUSTIFICACION Y CONSIDERACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                 |
| <p>La Institución Educativa Técnica Industrial de Tibasosa, como administradora de recursos del Fondo de Servicios Educativos, requiere contratar la renovación de la Póliza de Seguros, con el fin de garantizar la protección del patrimonio institucional, amparar el manejo de recursos a cargo del Rector y del Auxiliar Administrativo y asegurar los bienes de la Institución.</p> <p>La presente contratación se fundamenta en lo dispuesto por la Ley 715 de 2001, artículos 8 y 15 del Decreto 4791 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, que regulan la administración de los Fondos de Servicios Educativos y las responsabilidades de los servidores públicos en el manejo de los recursos y bienes del Estado.</p> <p>En consecuencia, la renovación de la póliza garantiza la continuidad de las coberturas, mitiga los riesgos patrimoniales y permite el cumplimiento de las obligaciones legales y administrativas de la Institución Educativa.</p> |                                                                                                                                                                                 |
| <b>2.2 ALCANCE DE LA NECESIDAD</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                 |
| <p>La presente necesidad comprende la renovación de la Póliza de Seguros por un término de doce (12) meses, incluyendo los amparos de manejo a favor del Rector y del Auxiliar Administrativo, así como la protección de los bienes muebles e inmuebles de la Institución Educativa Técnica Industrial de Tibasosa, garantizando la continuidad de las coberturas, la protección del patrimonio institucional y el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con la administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                 |
| 3. ESPECIFICACIONES GENERALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                 |
| <b>3.1. Lugar:</b> Tibasosa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                 |
| <b>3.2. Forma De Pago:</b> La Institución Educativa Técnica Industrial de Tibasosa cancelará el valor del contrato en un (1) único pago, previa renovación y entrega de la Póliza de Seguros, junto con los anexos y certificados correspondientes, el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la presentación de la factura o documento equivalente y el cumplimiento de los requisitos legales y tributarios exigidos para el pago.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                 |
| <b>3.3. Vigencia del contrato:</b> El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia de la Póliza de Seguros será de doce (12) meses, comprendidos entre el 25 de julio de 2026 y el 25 de julio de 2027, de conformidad con las condiciones contratadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                 |
| <b>3.4. Perfil o requisitos del contratista:</b> Podrán participar personas jurídicas legalmente constituidas, autorizadas para ejercer la actividad aseguradora en Colombia y vigiladas por la Superintendencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                 |

Tibasosa - Vereda Peña Negra – Sector Santa Teresa

E-mail: [tibasosatecnico@sedboyaca.gov.co](mailto:tibasosatecnico@sedboyaca.gov.co) - Celular 3138157676



# INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL TIBASOSA

Aprobado mediante Resolución 080 del 22 de enero de 2009.

DANE: 215806000236 - NIT: 800.095.074-4

Financiera de Colombia, que acrediten capacidad jurídica, financiera, técnica y experiencia en la renovación de pólizas de seguros.

El proponente deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- Estar legalmente autorizado para operar el ramo de seguros objeto de la contratación.
- Acreditar existencia y representación legal vigente.
- Contar con Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Presentar la propuesta económica conforme a las condiciones técnicas exigidas por la Institución.
- Aportar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, REDAM, cuando sean aplicables.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda.
- No encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con entidades públicas.

## 4. DESCRIPCIÓN Y ACTIVIDADES DEL OBJETO A CONTRATAR:

### 4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga a:

1. Cumplir el objeto del contrato en las condiciones técnicas, económicas y jurídicas ofrecidas.
2. Actuar con diligencia, eficiencia, buena fe y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
3. Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al contrato de seguros.
4. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato y atender oportunamente los requerimientos de la Institución Educativa.
5. Guardar reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
6. Cumplir con las obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social a que haya lugar.
7. Responder por los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

### 4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

1. Expedir y entregar la Póliza de Seguros con las coberturas, valores asegurados y condiciones técnicas requeridas por la Institución Educativa.
2. Garantizar la continuidad de la cobertura durante la vigencia contractual, evitando interrupciones en el amparo de los riesgos asegurados.
3. Entregar la póliza, anexos, condiciones generales, particulares, certificados y demás documentos que hagan parte del contrato de seguro.
4. Brindar asesoría técnica a la Institución durante la vigencia de la póliza respecto de las coberturas, modificaciones, inclusiones, exclusiones y reclamaciones.
5. Atender oportunamente los avisos de siniestro y adelantar los trámites correspondientes conforme a las condiciones de la póliza y la normatividad vigente.
6. Realizar, cuando sea procedente, las modificaciones, inclusiones o aclaraciones solicitadas por la Institución Educativa dentro de los términos establecidos.
7. Cumplir las demás obligaciones inherentes al contrato de seguro y las derivadas de la propuesta presentada y aceptada por la Institución.

## 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá expedir la Póliza de Seguros, garantizando la cobertura de los bienes y amparos requeridos por la Institución Educativa Técnico Industrial de Tibasosa, conforme a los siguientes valores asegurados:

| DESCRIPCIÓN | VALOR A ASEGURAR |
|-------------|------------------|
| Maquinaria  | \$12.737.353,78  |



## INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL TIBASOSA

Aprobado mediante Resolución 080 del 22 de enero de 2009.  
DANE: 215806000236 - NIT: 800.095.074-4

|                                              |                  |
|----------------------------------------------|------------------|
| Equipos móviles y portátiles                 | \$93.664.540,00  |
| Muebles y enseres                            | \$37.744.475,53  |
| Equipo eléctrico y de cómputo                | \$72.634.789,00  |
| Total, Todo Riesgo Daños Materiales (TRDM)   | \$216.781.158,31 |
| Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) | \$50.000.000,00  |
| Manejo Global                                | \$100.684.000,00 |

La póliza deberá contemplar, como mínimo, los siguientes amparos para las seis (6) sedes:

- Todo Riesgo Daños Materiales (TRDM).
- Manejo Global a favor del Rector y del Auxiliar Administrativo.
- Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Cobertura para incendio, rayo, explosión, terremoto, riesgos de la naturaleza, actos malintencionados de terceros, huelga, asonada, motín, terrorismo, equipo eléctrico y electrónico, rotura de maquinaria y hurto calificado, de conformidad con las condiciones generales de la póliza.
- Gastos derivados del siniestro, asistencia y demás coberturas ofrecidas por el contratista que mejoren las condiciones mínimas requeridas por la Institución.
- Vigencia de doce (12) meses contados a partir del inicio de la cobertura.

### 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente contratación se adelantará conforme al régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la Institución Educativa Técnica Industrial de Tibasosa, aprobado por el Consejo Directivo.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la renovación de la Póliza de Seguros y que su valor se encuentra dentro de la cuantía establecida en el Manual de Contratación para este tipo de procesos, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de selección prevista para dicha cuantía, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

La Institución verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas y económicas exigidas en los estudios previos y seleccionará la propuesta que represente la mejor relación entre calidad, cobertura, condiciones ofrecidas y precio, garantizando la protección del patrimonio institucional y el adecuado manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

### 7. SOPORTE ECONÓMICO Y ANÁLISIS DE MERCADO

**7.1 Valor Total estimado del Presupuesto:** Valor en números: \$5.998.116.00

**Valor en Letras:** CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE

**7.2 Análisis de mercado:** Con el propósito de determinar el presupuesto oficial y verificar las condiciones del mercado para la contratación de la renovación de la Póliza de Manejo Global a favor del Rector y del Auxiliar Administrativo, así como la protección de los bienes muebles e inmuebles de la Institución Educativa Técnica Industrial de Tibasosa, se realizó un estudio de las condiciones de oferta existentes en el sector asegurador, atendiendo los principios de economía, planeación, transparencia y selección objetiva previstos en el régimen especial de contratación de los Fondos de Servicios Educativos.

### 8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior análisis de mercado, la Institución Educativa Técnico Industrial de Tibasosa cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No 002 del veintisiete (27) de julio de 2026, expedida en el aplicativo ADFI, con cargo al Rubro 2.003.001.1.2.02.02.007.003 Seguros y pólizas.

### 9. SUPERVISIÓN



# INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL TIBASOSA

Aprobado mediante Resolución 080 del 22 de enero de 2009.

DANE: 215806000236 - NIT: 800.095.074-4

Supervisor: Diana Mercedes Malaver Sánchez con CC N° 46453616 de Duitama CARGO: Auxiliar Administrativo.

## 10. DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS

En cumplimiento del principio de planeación y de conformidad con el Manual de Contratación de la Institución Educativa Técnica Industrial de Tibasosa, el Rector, en calidad de ordenador del gasto, realizó el análisis de los riesgos previsible que podrían afectar el equilibrio económico del contrato o la adecuada ejecución de su objeto, identificando su asignación y las medidas para su mitigación.

| RIESGO                                | CONTRATISTA | INSTITUCIÓN | ESTIMACIÓN        |
|---------------------------------------|-------------|-------------|-------------------|
| Riesgo Comercial                      | 100%        |             | 1% de posibilidad |
| Riesgo Financiero                     | 100%        |             | 1% de posibilidad |
| Riesgo de Administración del Contrato | 50%         | 50%         | 5% de posibilidad |
| Riesgo de Operación                   | 100%        |             | 2% de posibilidad |

## 11. GARANTÍAS EXIGIDAS

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en lo pertinente, y el Manual de Contratación de la Institución Educativa Técnica Industrial de Tibasosa, la exigencia de garantías debe obedecer a un análisis de los riesgos previsible del contrato, su naturaleza, cuantía, forma de pago y mecanismo de mitigación.

Para el presente proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a la renovación de la Póliza de Seguros, se concluye que no resulta necesaria la constitución de una Garantía Única de Cumplimiento.

En consecuencia, para el presente proceso no aplican las siguientes garantías:

| PÓLIZAS EXIGIBLES                       | SI | NO |
|-----------------------------------------|----|----|
| GARANTÍA ÚNICA                          |    |    |
| CUMPLIMIENTO                            |    | NA |
| CALIDAD Y ESTABILIDAD                   |    | NA |
| ANTICIPO                                |    | NA |
| PAGO ANTICIPADO                         |    | NA |
| SUMINISTRO DE REPUESTOS                 |    | NA |
| ESTABILIDAD DE LA OBRA                  |    | NA |
| SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES |    | NA |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL |    | NA |

## 12. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

JORGE ELIECER SIERRA ALVAREZ

RECTOR

Elaboró: ANDREA GEORGINA TORRES TORRES, Aux Admón.  
Revisó: JORGE ELIECER SIERRA ALVAREZ, Rector.